"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0060-2025-MPM/GM

Ayaviri, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0171-2025-MPM/SGL, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; Hoja de Coordinación N° 014-2025-MPM-A/GAG, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Informe N° 0128-2025-MPM-A/GDHYS, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorándum N° 0212-2025-MPM-A/GAG, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000209, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N° 0037-2025-MPM-A/GAG, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Opinión Legal N° 051-2025-MPMA/OAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en fecha 06 de noviembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri, suscribió el Contrato de Locación de Servicio N° 1122-2024-MPM-A, para el servicio de responsable de Compromiso I y Padrón Nominal de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Melgar, por el monto de S/ 3,200.00 soles; con Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779, donde se ha establecido dos pagos parciales;

Que, a través del Informe N° 0171-2025-MPM/SGL, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, concluye que es procedente el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor de Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779 por el monto de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), conforme al documentos sustentatorios para este fin; asimismo recomienda contar previa a su aprobación con la certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 014-2025-MPM-A/GAG, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, solicita pronunciamiento sobre la documentación sustentatoria del expediente que se quedó pendiente de pago del ejercicio fiscal 2024, del Contrato de Locación de Servicio N° 1122-2024-MPM-A, para el servicio de Responsable de Compromiso I y Padrón Nominal del Bach. Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779 por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 03065-2024;

Que, según el Informe N° 0128-2025-MPM-A/GDHYS, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Informe N° 063-2025- MPM-A/GDHYS/SGPCYPGR, de fecha 27 de enero de 2024, del Subgerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, donde reconoce que el servicio prestado como Responsable de Compromiso I y Padrón Nominal, ha contribuido al cumplimiento de las actividades y metas de la Municipalidad Provincial de Melgar, por lo tanto, corresponde realizar el pago al Bach. Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779 por el monto de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), en virtud de que todo se encuentra debidamente documentado;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 0212-2025-MPM-A/GAG, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, solicita certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda pendiente del año 2024, de los servicios prestados como Responsable de Compromiso I y Padrón Nominal a favor Bach. Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779 por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles);

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000209, de fecha 30 de enero de 2025, para atender la solicitud de reconocimiento de deuda del año 2024; por la suma de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles), para el financiamiento de conceptos pendientes de pago;

Que, con Informe N° 0037-2025-MPM-A/GAG, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, teniendo en cuenta la Directiva No 001-2023-MPM "Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar", solicita opinión legal para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024, a favor del Bach. Belinda Rhosmerica Quispe Condori con RUC N° 10727086779 por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, con Opinión Legal N° 051-2025-MPMA/OAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE reconocer como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la Orden de Servicio N° 03065-2024, para el servicio de Responsable de Compromiso I y Padrón Nominal, para la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

N° ORDEN DE SERVICIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
03065	BELINDA RHOSMERICA QUISPE CONDORI	Servicio de Responsable Compromiso I y Padrón Nominal	S/ 1,600.00
TOTAL			S/ 1,600.00

Que, el numeral 36.2) del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."*; asimismo, la misma norma en su numeral 36.4) del artículo 36° establece que: *"Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente"*;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, señala que: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*; concordante con el artículo 4° de la misma norma, que dispone: *"Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería."*; asimismo, el artículo 7° de la misma norma, que dispone: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, el numeral 2 de la Directiva N° 001-2023-MPM, Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPM/GM, establece como su objetivo el efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratadas por la Municipalidad de manera directa o por encargo;

Que, en ese contexto el sub numeral 5.1.3 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2023-MPM establece el contenido del expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, siendo esta información, entre otros, lo referido a: identificación del contratista, el

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

contrato o documentos en los cuales se acredite fehacientemente la existencia de la obligación, la conformidad de la obligación, los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en su oportunidad;

Que, en el presente caso, de la revisión integral de los actuados del presente expediente, se aprecia el Contrato de Locación de Servicio N° 1122-2024-MPM-A, Orden de Servicio N° 03065, y conformidad mediante el Informe N° 1144-2024-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Lic. José Luis Cusicuna Vilca, en calidad Subgerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, el cual otorgo la conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1122-2024-MPM-A, a favor de la Bach. Belinda Rhosmerica Quispe Condori, según a la presentación del segundo informe de actividades según contrato;

De acuerdo con lo señalado, la solicitud de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 03065-2024, cumple con las condiciones y contenido establecidas en la Directiva N° 001-2023-MPM - Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar; en tal sentido, contando con la conformidad del Responsable Técnico (área usuaria) mediante el Informe N° 1144-2024-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, y la evaluación favorable de la Subgerencia de Logística contenido en el Informe N° 0171-2025-MPM/SGL, y la Certificación Presupuestal otorgado mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000209, de fecha 30 de enero de 2025, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es viable reconocer como deuda pendiente de la referida orden de servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Administración General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la Orden de Servicio N° 03065-2024, para el servicio de Responsable de Compromiso I y Padrón Nominal, para la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

N° ORDEN DE SERVICIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
03065	BELINDA RHOSMERICA QUISPE CONDORI	Servicio de Responsable Compromiso I y Padrón Nominal	S/ 1,600.00
TOTAL			S/ 1,600.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, y además áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a **BELINDA RHOSMERICA QUISPE CONDORI,** a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
1. *G.M.*
2. *G.A.G.*
3. *G.P.P.*
4. *Proveedor*
5. *U.T.I.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121